

RESOLUCIÓN No. 04.Q.ICI.I 0491 - ■■

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN

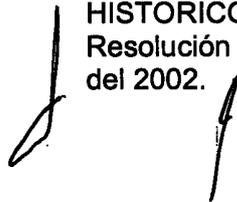
En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO:

- Que:** mediante Resolución No. 03.Q.ICI.I.0096 de 30 de septiembre del 2003, se impuso a la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD la multa de US\$4,80 (Cuatro dólares ochenta centavos) por no haber contratado la auditoría externa por el ejercicio económico del año 2002.
- Que:** El señor Edmundo Arregui, gerente de la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, mediante comunicación de 18 de diciembre del 2003, impugna la multa impuesta mediante la resolución referida en el considerando anterior; manifiesta que su representada contrató el servicio de auditoría externa y adjunta el respectivo contrato, el que fue suscrito el 29 de abril del 2003, es decir fuera del plazo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
- Que:** el Director de Procuraduría y Coactivas en Oficio No.SC.DPYC.04.012 de 21 de enero del 2004, manifiesta que la multa impuesta a la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y se recomienda ratificar la resolución sancionadora.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la multa de US\$4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, mediante Resolución No. 03.Q.ICI.I.0096 de 30 de septiembre del 2002.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.04.Q.IC.I.I. 0491 - 

Pág.2

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Edmundo Arregui, Gerente de la compañía EMPRESA DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO CEM EMD, en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

06 FEB. 2004


Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN


LMP/MVdF
Exp. 49.196